

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 27 de noviembre de 2019  
ACTA Nº: 26/2019  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus  
D<sup>a</sup> Isabel García Ramos  
D<sup>a</sup> Carmen Romero García  
D Juan Carlos García Márquez  
D. Mariano Blanco Fernández

SRA. INTERVENTORA  
- D<sup>a</sup>. Teresa Álvarez Burguillos  
  
SR. SECRETARIO  
- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve**, *siendo las trece horas*, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

### I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *19 de noviembre de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. José Emilio Rodríguez Barros, solicitando reserva aparcamiento para personas con discapacidad física en calle Juan Bravo.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 7005, de fecha 11 de noviembre de 2019, presentado por D. José Emilio Rodríguez Barroso, con D.N.I. nº \*\*\*\*3579S, solicitando la creación de una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad física calle Juan Bravo, próxima a su domicilio.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de noviembre de 2019.

Oído el informe de la Concejala Delegada de Tráfico en el día de la fecha, en relación con las características de dicha vía pública y la especial dificultad de situar la reserva de aparcamiento solicitada, al ser una vía estrecha y teniendo los estacionamientos con cambios de acerado semestrales, siendo necesario el estudio de la zona para valorar la mejor ubicación.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR a D. José Emilio Rodríguez Barroso que se procederá al estudio de la zona para valorar la mejor ubicación de reserva de aparcamientos para personas con discapacidad física, atendiendo a las características de la vía y teniendo en cuenta su petición.

2º.- Escrito de D. Antonio Soto Castro, solicitando reserva aparcamiento para personas con discapacidad física en calle Hernando de Soto.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 7269, de fecha 20 de noviembre de 2019, presentado por D. Antonio Soto Castro, con D.N.I. nº \*\*\*\*6806R, solicitando la creación de una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad física calle Hernando de Soto, próxima a su domicilio.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de noviembre de 2019.

Oído el informe de la Concejala Delegada de Tráfico en el día de la fecha, en relación con las características de dicha vía pública y la especial dificultad de situar la reserva de aparcamiento solicitada, al ser una vía en donde los estacionamientos tienen cambios de acerado semestrales, siendo necesario el estudio de la zona para valorar la mejor ubicación.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR a D. Antonio Soto Castro que se procederá al estudio de la zona para valorar la mejor ubicación de reserva de aparcamientos para personas con discapacidad física, atendiendo a las características de la vía y teniendo en cuenta su petición.

3º.- Escrito de Plena Inclusión Villafranca-Aprosuba 13, solicitando cesión de vivienda para proyecto social. (Expte. 2019/2/S886)

Atendiendo al escrito con R.E. nº 7457, de fecha 27 de noviembre de 2019, presentado por Plena Inclusión Villafranca-Aprosuba 13, solicitando un recurso comunitario propiedad municipal en esta localidad para el desarrollo de un proyecto social gestionado por dicha Asociación, exponiendo que se trataría de una vivienda en la que pueda ejecutarse el proyecto "Mi Casa", pionero en la región, basado en los modelos de vivienda de *Co Housing* que servirá como recurso a personas con discapacidad intelectual de nuestra entidad.

Oído el informe de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana manifestando que el Ayuntamiento dispone de una vivienda en calle Coronada, que podría reunir las condiciones necesarias para el desarrollo de dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Requerir informe a la Secretaría General de este Ayuntamiento al objeto de determinar la calificación jurídica del inmueble municipal en calle Coronada y la posibilidad de su cesión a dicha Asociación para la realización del proyecto social "Mi Casa" dirigido a personas con discapacidad intelectual, así como el procedimiento a seguir.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS. (Expte. 2019/11/S990)**

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, *desde el registro n° F/2019/4485 al registro n° F/2019/4835, ambos inclusive*, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los Decretos de la Alcaldía *números 1684, 1685, 1711 y 1725 del ejercicio 2019*, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

#### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Designación de representante de esta Junta de Gobierno Local en Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación Municipales.

Por el Sr. Concejal de los Medios de Comunicación Municipales, se expone que al objeto de proceder a la renovación de miembros del Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación Municipales, y según se establece en el art. 6 del Reglamento que lo regula, BOP 17 de junio de 2016, se hace necesario el nombramiento de un representante de esta Junta de Gobierno Local en el Pleno de referido Consejo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Designar a D./Dª. *Juan Carlos García Márquez*, como representante de esta Junta de Gobierno Local en el Pleno del Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación Municipales.

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: actividades de las Escuelas Deportivas. (Expte. 2019/5/S271)

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Deportes de fecha 8 de noviembre de 2019, en relación con modificación del precio algunas actividades deportivas de las Escuelas Deportivas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios que se detallan de las actividades deportivas que igualmente se indican:

<b>Actividad deportiva</b>	<b>precio</b>
Gimnasio	15 euros mensuales
Aquagym	20 euros mensuales

NORMAS DE GESTION: el abono de la mensualidad deberá realizarse mediante abono en cuenta bancaria, debiendo aportar el justificante del ingreso en el momento de realizar la inscripción.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

3º.- PROTOCOLO DE ACTUACION CON COLEGIO SAN JOSE EN MATERIA DE COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCACIÓN Y DESARROLLO, CULTURA. (Expte. 2019/2/S446)

Por la Alcaldía se expone que existiendo la posibilidad de establecer un protocolo de actuaciones para canalizar la colaboración entre este Ayuntamiento y el Colegio San José de Villafranca en materia de Educación y Desarrollo, Cultura, Formación Humana, Deporte, Sociedad, Instalaciones, Medios Físicos y Personales, con la finalidad de su enriquecimiento recíproco en dichas materias., por lo que eleva propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto su texto y considerando lo establecido en el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los protocolos de actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la suscripción del Protocolo de Actuación en materia de Colaboración el Colegio San José de Villafranca en materia de Educación y Desarrollo, Cultura, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, en Villafranca de los Barros, en la fecha del encabezado de firma.

#### TEXTO QUE SE CITA

#### ***PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Y EL COLEGIO SAN JOSÉ DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS***

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, \_\_\_\_\_

De otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en representación de la FUNDACION LOYOLA ACE en su calidad de Director General, fundación inscrita en el R.E.R. del Ministerio de Justicia bajo el número 000440, con C.I.F. G41908021, entidad titular del Colegio San José con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Ignacio, 2 06220, Villafranca de Barros

EXPONEN

*Su deseo de establecer un Protocolo de Colaboración en materia de Educación y Desarrollo, Cultura, Formación Humana, Deporte, Sociedad, Instalaciones, Medios Físicos y Personales, a través de la relación entre el Ayuntamiento y el Colegio San José, ambos de Villafranca de los Barros, con la finalidad de su enriquecimiento recíproco, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para formalizar este acuerdo con las siguientes*

#### **ESTIPULACIONES**

*Primera.- La colaboración conjunta en la organización y desarrollo de actividades en cualquiera de los ámbitos anteriormente citados, buscando el bien común de la ciudadanía y sin perjuicio para la actividad esencial del centro educativo y la gestión política del consistorio.*

*Segunda.- Desarrollar mecanismos para realizar conjuntamente entre ambas entidades eventos, congresos, simposios, ... de interés general que puedan redundar en un beneficio para ambos y sus respectivas estrategias de actuación.*

*Tercera.- Incluir el Colegio San José en la red de actividades turísticas de la localidad, como centro de interés por su trayectoria histórica y la contribución a la proyección socioformativa de la localidad más allá de sus límites geográficos, ofreciendo nuestras instalaciones como sede de visitas y citas de índole turístico.*

*Cuarta.- Contemplar la organización conjunta y desarrollo de actividades en materia cultural en sus ámbitos de artes escénicas, musicales, etc., así como en el área deportiva para el uso de las instalaciones disponibles.*

*Quinta.- Establecer lazos de actuación en Cooperación y Voluntariado, como las que habitualmente se promueven desde el Ayuntamiento y el centro educativo en colaboración directa con las instituciones religiosas de la localidad y la región.*

*Sexta.- Facilitar difusión de las citas de índole cultural, formativo, deportivo, humano, ... que se organicen conjuntamente, contribuyendo asimismo a la disposición de los medios apropiados para un resultado satisfactorio por/para ambas partes.*

*Séptima.- La duración de este convenio de colaboración será de renovación anual automática salvo deseo expreso de alguna de las partes. Asimismo, podrán revisarse las colaboraciones a realizar e incluso se podrán sumar aspectos concretos que las partes consideren de interés para afianzarlo y enriquecerlo.*

#### **V) MOCIONES.**

No hubo.

#### **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 27 de noviembre de 2019*, se transcribe en papel

timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559729 al nº 3559731. De lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Villafranca de los Barros, a 23 de enero de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral